



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número:

Referencia: Respuesta a Solicitud de acceso a la información pública EX-2018-27539706- -APN-SG#ACUMAR - Racionalización de villas y asentamientos.

A: Arq. Mónica Brazeiro (Pje. Ancón 5392 P8° CABA), Email (monica.brazeiro@gmail.com),

Con Copia A: Regina Ruete (DOT#ACUMAR), Alvaro Arguello (DOT#ACUMAR), Jimena Vallone (DGGPYS#ACUMAR), Dorina Bonetti (ACUMAR#MAD), Cristian Leopoldo Dellepiane (SG#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Estimada Arq. Mónica Gladys BRAZEIRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información solicitada por Ud, que ha sido recibida el día 08/06/2018 mediante solicitud electrónica, a cuyos efectos la Mesa General de Entradas y Archivo ha generado el Expediente Electrónico **EX-2018-27539706- -APN-SG#ACUMAR**, a los fines de brindar la respuesta correspondiente.

En primer lugar, cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del **Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)**. Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gob.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido puntual, en el cual manifiesta que: *“Por medio de la presente, en primer lugar agradezco la información suministrada en respuesta a la solicitud enviada el 14 de noviembre de 2017. En esta oportunidad, para continuar con el estudio del caso, centrado en las relocalizaciones de las familias en el camino de sirga en La Matanza (La Saladita, Don Juan, El Mosquito, Los Ceibos y Mi*

Esperanza), solicito:

1. El relevamiento poblacional y de las viviendas con información cuanti y cualitativa realizado en los barrios, a partir de la cual se determinaron las familias a relocalizar;

2. Copia de los Acuerdos Específicos y Proyectos Complementarios referidos a la ejecución de tales relocalizaciones.”

A esos efectos la **Dirección de Ordenamiento territorial (DOT)**, por ser el área de incumbencia en materia de su solicitud, ha respondido mediante el memorándum **ME-2018-29487931-APN-DOT#ACUMAR** que se adjunta embebido (*)

Al punto 1.

La información solicitada es elaborada por el Municipio quién determina los padrones de adjudicatarios de las familias a relocalizar.

ACUMAR en su resolución 420/E-2017 promueve la conformación de mesas de trabajo donde se trabajan y determinan criterios para definir los listados de adjudicatarios.

Al punto 2.

Los Acuerdos Específicos sobre los proyectos fueron suscriptos por la ex Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV), actual Secretaria de Vivienda (SDV) dependiente del Ministerio de Interior.

Considerando que hemos brindado respuesta a su pedido en forma integral y detallada, esperamos haber podido satisfacer su demanda de información y quedamos a disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le informamos que puede solicitar vista del **EX-2018-27539706- -APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Para visualizar esta NOTA como así también el memorándum de referencia, se recomienda el uso del software Adobe Acrobat (de descarga gratuita), de esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que al ser un documento con firma digital, la documentación adjunta tiene el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.